

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8340** *Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones de programas para atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal.*

El artículo 8 del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, establece que le corresponde a la Secretaría General de Inmigración y Emigración desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración.

Para el desarrollo de esta política, el artículo 9 del citado Real Decreto asigna a la Dirección General de Migraciones, órgano directivo dependiente de esta Secretaría General, entre otras funciones, el desarrollo y la gestión del sistema de acogida integral e integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

Asimismo le corresponde la gestión de subvenciones destinadas a los programas para la promoción laboral, social, cívica y cultural de los colectivos citados, el control y seguimiento de los centros de migraciones, así como la gestión de iniciativas, fondos y planes de acción comunitarios que afecten a los mismos y el desarrollo de Programas vinculados al retorno.

El objetivo general de la presente convocatoria, que consiste en impulsar las acciones dirigidas a acoger e integrar a personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y de Protección Temporal, se enmarca dentro de la estrategia europea en este ámbito, de conformidad con la legislación comunitaria.

El Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones n.º 573/2007/CE y n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo, establece un periodo de vigencia del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), entre 2014 y 2020, con el fin de establecer progresivamente un espacio de libertad, seguridad y justicia, basándose en la solidaridad entre los estados miembros.

Los programas destinados a fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, así como la cooperación transnacional e interregional, se encuadran en el Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación» del Fondo Social Europeo, con número de referencia CCI 2007ES05UPO002, aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Además, han de tenerse en cuenta la Directiva 2011/95/EU del Parlamento Europeo y el Consejo de 13 de diciembre 2011, por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida (refundición) y la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, en el que se

dispone que las correspondientes convocatorias se realizarán en régimen de concurrencia competitiva, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria y normativa de aplicación.*

1. La Dirección General de Migraciones convoca la concesión de subvenciones en el área de acogida e integración de los solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y de Protección Temporal.

2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal; y por lo dispuesto en esta Resolución.

3. Los programas cofinanciados a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración se regirán, además de por la normativa relacionada en el apartado anterior, por lo dispuesto en su normativa específica:

a. Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones n.º 573/2007/CE y n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo.

b. Reglamento (UE) n.º 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.

4. Los programas cofinanciados a través del Fondo Social Europeo se regirán, además de por la normativa relacionada en el apartado segundo, por lo dispuesto en su normativa específica:

a. Reglamentos (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999;

b. Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999;

c. Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

d. Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013, modificada por Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo.

Segundo. *Objeto y financiación.*

1. Los programas que pueden ser subvencionados figuran relacionados en el anexo A de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que cada programa presentado debe corresponder a una única prioridad por fuente de financiación (A.I, A.II y A.III en programas financiados cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración y BI, BII o BIII en programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo).

2. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria que asciende a 2.096.000,00 euros se financiará con cargo a los créditos presupuestarios:

19 07 231H 484.13 por una cuantía de 596.000,00 euros, que será cofinanciada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

19 07 231H 484.03 por una cuantía de 1.500.000,00 €, que será cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios 19. 07 231H 484.13 y 19. 07 231H 484.03 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Sin perjuicio del apartado anterior, se establece una cuantía adicional de 2.500.000 euros con cargo al crédito presupuestario 19.07 231H 484.13, que se prevé obtener en concepto de financiación suplementaria derivada, en su caso, de una generación, ampliación o incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional estará condicionada a la obtención de la financiación añadida, que será publicada antes de la resolución de concesión.

4. La cofinanciación comunitaria del Fondo de Asilo, Migración e Integración podrá alcanzar un máximo del 75%.

5. Los porcentajes de cofinanciación del Fondo Social Europeo serán para las regiones de convergencia (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia), «phasing out» (Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla) y «phasing in» (Canarias, Castilla-León, Comunidad Valenciana) del 80%. Los programas desarrollados en las regiones de competitividad (Cantabria, Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja), serán cofinanciados en un 50%.

6. El compromiso de financiación propia reflejado en el artículo 7 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, será de al menos el 2% para los programas recogidos en esta convocatoria. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.2 de la misma Orden, según el cual el importe de la subvención será como máximo el coste total del programa finalmente aprobado por el órgano concedente, una vez deducido el porcentaje de financiación propia mencionado en el artículo 7.1, las otras financiaciones de instituciones públicas, otras financiaciones externas no públicas y los ingresos generados por el programa.

#### Tercero. *Requisitos de los beneficiarios.*

Las entidades u organizaciones no gubernamentales que concurran a la convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

#### Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes se formularán en los modelos que se acompañan como anexos I a IV, ambos inclusive, y estarán dirigidas a la Dirección General de Migraciones.

Dichos modelos estarán disponibles en la sede de la Dirección General de Migraciones, calle José Abascal, n.º 39, 28003 Madrid; pudiendo ser presentados en la citada sede, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de poder valorarlas conjuntamente y resolverlas en el plazo previsto, si las solicitudes se presentan en otro registro diferente del mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, la entidad deberá comunicar este hecho a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [sgii@meys.es](mailto:sgii@meys.es).

3. A la solicitud se acompañará la documentación que señala el artículo 6.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, junto con un compromiso de financiación propia no inferior al 2% para cada programa, según lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden, y que quedará consignado en el anexo III, punto 6 de la solicitud.

Quinto. *Subsanación de errores.*

En el supuesto de que la solicitud y la documentación aportada no reúnan los requisitos establecidos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio y en la presente Resolución, la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes requerirá al interesado para que subsane las faltas u omisiones en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud mediante Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto. *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.*

Los órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento, la valoración de las solicitudes y la resolución serán los establecidos en el artículo 5 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Séptimo. *Criterios de valoración de las entidades y de los programas.*

1. La valoración de las entidades u organizaciones solicitantes se realizará según los criterios establecidos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

2. La valoración de los programas se realizará según los criterios establecidos en el artículo 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Octavo. *Plazo de ejecución.*

1. El plazo de ejecución de los programas subvencionados por la presente convocatoria estará comprendido entre la fecha de la resolución de concesión de la subvención y el 31 de diciembre de 2015.

2. El plazo de ejecución de los programas subvencionados por la presente convocatoria, cuando se trate de programas de continuidad, podrá extenderse desde la fecha de finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior hasta el 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Noveno. *Forma de pago.*

El pago de la subvención tendrá el carácter de anticipado, se efectuará en un solo plazo y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.4, segundo párrafo, de la Ley General de Subvenciones, y 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

Décimo. *Cuantía de la subvención.*

1. De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el importe de la subvención será el coste total del programa finalmente aprobado, una vez deducido el porcentaje de financiación propia al que hace referencia el artículo cuarto,

apartado 3 de esta resolución, las otras financiaciones de instituciones públicas, otras financiaciones externas no públicas y los ingresos generados por el programa.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, sólo se podrán subvencionar programas cuyo coste total sea igual o superior a 30.000 euros, salvo los programas cofinanciados con el Fondo de Asilo, Migración e Integración, dentro de la prioridad A.II del anexo A, de Programas relacionados con la Prioridad de Evaluación/Mejora en la calidad de la toma de decisiones en procedimientos de asilo, cuyo coste total para ser subvencionados será igual o superior a 15.000 euros.

Undécimo. *Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria.*

1. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas conforme a esta Resolución deberán cumplir las obligaciones recogidas en los artículos 16 al 23 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones detalladas en el Manual de Gestión de los Programas, en los procedimientos de gestión de ayudas económicas y de gestión de plazas establecidos por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes y participarán y colaborarán en la gestión y desarrollo del Sistema de Información sobre programas para Refugiados, Inmigrantes y Solicitantes de Asilo (SIRIA).

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con la normativa sobre la elegibilidad de gastos, de acuerdo con el Documento de Instrucciones para la Gestión, Seguimiento y Justificación de las Subvenciones que se facilitará a los beneficiarios y que estará disponible en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: [www.meyss.es](http://www.meyss.es).

4. Las entidades beneficiarias deberán cumplir el protocolo de atención a las Víctimas de Trata de Seres Humanos elaborado por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

5. Para los programas cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) se establecen, además, las siguientes obligaciones:

a) Formalizar un Convenio para el desarrollo de programas subvencionados que tendrá el siguiente contenido:

- El importe máximo de la subvención;
- El porcentaje máximo de la contribución comunitaria será del 75%;
- Una descripción y un calendario detallados del proyecto subvencionado;
- En su caso, la parte de tareas y costes relacionados que el beneficiario se proponga subcontratar con terceros;
  - El presupuesto estimativo acordado y el plan de financiación del proyecto, incluido el porcentaje fijo de costes indirectos;
  - El calendario y las disposiciones de aplicación del Convenio (informes que deben presentarse, modificaciones y terminación);
  - Los objetivos operativos del programa y los indicadores que se utilizarán;
  - La definición de costes subvencionables;
  - Las condiciones de pago de la subvención y los requisitos contables;
  - Las condiciones de la pista de auditoría;
  - Las disposiciones relevantes en materia de protección de datos;
  - Las disposiciones relevantes en materia de publicidad.

b) Cumplir con la normativa sobre la elegibilidad de gastos que se facilitará a los beneficiarios y que estará disponible en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: [www.meyss.es](http://www.meyss.es). También estarán obligados los beneficiarios a gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido de los programas para los que se conceda la subvención. En caso de que sea necesaria y pertinente la subcontratación, y mediando la aprobación previa por la Dirección General de Migraciones, ésta no podrá sobrepasar el 50 por ciento de los costes directos subvencionables.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención, así como el control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, así como a aquellos controles que la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo estimen oportunos.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante los cinco años siguientes a la finalización de la ejecución del proyecto para posibles actuaciones de comprobación y control.

e) Garantizar una clara pista de auditoría, a través del mantenimiento de un sistema separado de contabilidad y gestión, que impida el solapamiento de esta ayuda con otras de carácter comunitario o nacional que puedan incidir en las materias objeto de la subvención concedida.

f) Dar la adecuada publicidad de la cofinanciación, incorporando, además de los logotipos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los del FAMI, en un lugar preferencial del material que utilicen para la difusión de la actuación subvencionada (folletos, carteles, hojas informativas, cuñas publicitarias, etc.).

g) Aceptar que la Dirección General de Migraciones haga pública en el sitio de Internet del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y de forma anual, la lista de beneficiarios finales, los nombres de los programas y el importe de la financiación pública y comunitaria que se les ha asignado.

h) Justificar los gastos ante la Dirección General de Migraciones con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante cuenta justificativa según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Para los programas cuyo importe subvencionado sea inferior a 60.000 euros, la cuenta justificativa podrá tener carácter de simplificada, con el contenido previsto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

i) Marcar los justificantes originales presentados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe justificado se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

j) Justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida de todos los Programas en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de ejecución del programa, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden de bases.

k) No incluir costes indirectos en el presupuesto estimativo en el caso de haber percibido una subvención de funcionamiento procedente del presupuesto de la Unión Europea.

6. Para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) se establecen, además de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, salvo las mencionadas en los apartados a), b), d) y k), las siguientes obligaciones:

a) La aceptación de la subvención implica la autorización de la entidad para ser incluida en una lista de beneficiarios publicada anualmente por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

b) Los beneficiarios deberán conservar toda la documentación original durante tres años a contar desde la finalización del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación».

c) Los beneficiarios deberán llevar una contabilidad separada para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

d) Cumplir con la normativa sobre la elegibilidad de gastos según el Documento de Instrucciones para la Gestión, Seguimiento y Justificación de las Subvenciones FSE que se facilitará a los beneficiarios y que estará disponible en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: [www.meys.es](http://www.meys.es)

Duodécimo. *Costes Indirectos.*

De acuerdo con el artículo 20.8 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el porcentaje de costes indirectos sobre costes directos de los programas recogidos en esta convocatoria, no superará el 8%, salvo lo que en su caso disponga la normativa comunitaria aplicable.

Decimotercero. *Modelos de logotipo.*

Con el fin de dar adecuada publicidad, tanto al carácter público de la financiación de las actuaciones, como de su cofinanciación por parte del Fondo de Asilo, Migración e Integración y del Fondo Social Europeo, se aprueban los modelos de logotipo que deberán incorporarse de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados. Dichos modelos son los que figuran en el anexo B de la presente convocatoria.

Madrid, 24 de julio de 2014.—El Director General de Migraciones, P.S. (Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero), el Subdirector General de Inmigración, Carlos Mora Almudí.

## ANEXO A

### Programas subvencionables

#### A. *Programas cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)*

La Dirección General de Migraciones, como autoridad responsable del Fondo, ha establecido en su programa plurianual para el periodo 2014-2020 y en el plan anual para el año 2014-15, los programas objeto de financiación, que serán los relacionados con:

- Condiciones de acogida y procedimientos de asilo.
- Evaluación/Mejora en la calidad de la toma de decisiones en procedimientos de asilo.
- Reasentamiento.

Por tanto, podrán ser subvencionados los programas que se relacionan a continuación, que deberán estar dirigidos a los siguientes grupos destinatarios:

Grupos destinatarios de las acciones.

El Reglamento (UE) N.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, en su artículo 5 establece que el Fondo de Asilo, Migración e Integración apoyará acciones dirigidas a una o varias de las siguientes categorías de nacionales de terceros países:

- a) los que disfrutaran de un estatuto de refugiado o de un estatuto de protección subsidiaria en el sentido de la Directiva 2011/95/UE;
- b) los que hayan solicitado una de las formas de protección internacional contempladas en la letra a) sin que se les haya comunicado aún una decisión definitiva;
- c) los que disfrutaran de una protección temporal en el sentido de la Directiva 2001/55/CE;
- d) los que vayan a ser o hayan sido reasentados en un Estado miembro o trasladados desde un Estado miembro.

#### A.I. Programas relacionados con la Prioridad de Condiciones de acogida y procedimientos de asilo

##### 1. Objeto.

Estos programas tienen por objeto el refuerzo de los programas de atención a solicitantes y beneficiarios de protección internacional gestionados por las ONG y otras

entidades públicas y privadas. Los programas objeto de financiación pueden ir destinados a mejorar las condiciones de acogida, procedimientos de asilo, integración, análisis, seguimiento y evaluación. Además, dentro de sus objetivos están los siguientes: refuerzo del sistema mixto de acogida en centros de migraciones y dispositivos públicos y privados, incluyendo medidas de acogida especiales para personas especialmente vulnerables; planificación nacional del sistema para poder proporcionar asistencia en casos de llegadas masivas.

## 2. Actuaciones.

Respecto a las condiciones de acogida, a los procedimientos de asilo y a la integración:

a) Proporcionar asistencia sanitaria y psicológica en los puestos fronterizos que incluya la asistencia farmacéutica gratuita prescrita por orden facultativa, el mantenimiento de elementos higiénicos sanitarios y la alimentación especial de niños, ancianos y personas con necesidades de tratamiento especial.

b) Atender a solicitantes de asilo para favorecer su asistencia legal dentro del procedimiento de asilo facilitando la información y asesoramiento social, jurídico y lingüístico.

c) Facilitar la acogida, y en su caso el alojamiento, de los grupos destinatarios con necesidades de asistencia social, sanitaria y psicológica, en las primeras instancias de la entrada en nuestro país.

d) Reforzar los servicios de traducción e interpretación para los grupos destinatarios.

e) Procurar cuidados sanitarios, sociales y psicológicos a los usuarios con especial vulnerabilidad, incluyendo el acompañamiento e interpretación en visitas médicas.

f) Mejorar los sistemas actuales de acogida con especial atención a los dispositivos normalizados o de larga duración.

g) Facilitar la acogida de los grupos destinatarios con necesidades de asistencia social, sanitaria y psicológica, durante su proceso de integración en nuestro país.

h) Acogida dirigida a colectivos especialmente vulnerables tales como discapacitados, personas mayores, mujeres embarazadas, familias monoparentales con hijos menores y personas que hayan sufrido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual, y víctimas del tráfico de seres humanos y personas que precisen cuidados de urgencia y tratamiento de enfermedades físicas y psicológicas.

i) Proyectos que integren perspectiva de género dentro del objeto de este tipo de programas y estén diseñados para atender las necesidades de mujeres pertenecientes al grupo de destinatarios de estas acciones.

j) Impulsar la sensibilización de la sociedad de acogida y de los grupos destinatarios de las acciones, en materia de asilo, refugio y género a través de campañas de información y difusión (sobre factores del proceso de asilo y refugio, normativa relativa al asilo y refugio), con especial atención a propuestas cuyo objetivo sea:

- Sensibilizar a profesionales del sector público y a la sociedad en general, en especial autoridades locales y personal, contratado o voluntario, del tercer sector, identificando y difundiendo buenas prácticas.

- Promover acciones que permitan a los grupos destinatarios adaptarse a la sociedad de acogida desde una perspectiva sociocultural y compartir los valores consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- Organizar foros de encuentro, seminarios y grupos de discusión, preferentemente encuentros en el ámbito local entre la población autóctona y las personas beneficiarias.

Estas acciones de sensibilización serán complementarias a las de los programas financiados por el Fondo Social Europeo, que basarán sus acciones en empresarios y emprendedores.



Otras actuaciones:

a) Proporcionar una primera información al colectivo de actuación en la que se facilite asesoramiento y orientación suficiente, verbal o escrita, sobre cuestiones relacionadas con los servicios públicos y comunitarios.

b) Información sobre derechos y deberes de las personas extranjeras, procedimiento de asilo en España y cualquier otra información que pudiera ser de utilidad para estas personas. Dicha información deberá ser transmitida en un idioma que el destinatario comprenda fácilmente.

c) Informar y asesorar sobre medios, servicios y coberturas disponibles para la reagrupación familiar de las personas correspondientes al colectivo de actuación.

d) Derivación a otros servicios.

e) Establecimiento de itinerarios individualizados que incluyan el estudio, valoración, orientación y seguimiento de los procesos de integración en diferentes áreas: educativa, formación, sanitaria, social, proporcionando a las personas beneficiarias las herramientas necesarias para alcanzar su autonomía.

f) Promover la inserción social y cultural de carácter individualizado facilitando la integración.

g) Desarrollar acciones centradas en favorecer la educación, especialmente la adquisición de competencias lingüísticas (alfabetización lingüística y digital, enseñanza Primaria y Secundaria Obligatoria), así como otras iniciativas adaptadas a las necesidades individuales y el reconocimiento de cualificaciones, niveles y títulos, para aquellas personas que queden fuera de la cobertura de otros programas financiados a través de Fondos Europeos.

h) Facilitar el asesoramiento y asistencia para el acceso a la vivienda.

i) Facilitar ayudas pertinentes para el acceso a la vivienda, medios de subsistencia y primera necesidad, vestuario, transporte, educativas, formación, ocio, sanitarias y para obtención de documentación administrativa.

j) Gestionar ayudas para la reagrupación familiar, facilitando asesoramiento para los trámites de la misma.

k) Estudios, análisis y evaluación de las políticas de asilo.

Todas estas actuaciones se podrán desarrollar mediante los servicios de: Información y Orientación, Intervención Social, Acogida Temporal, Ayudas Económicas, Atención Psicológica, Asistencia Legal y Jurídica, Interpretación y Traducción, Sensibilización y Comunicación y Primera Acogida a solicitantes de Protección Internacional en puestos fronterizos y otros puntos del territorio nacional.

#### A.II. Programas relacionados con la Prioridad de Evaluación/Mejora en la calidad de la toma de decisiones en procedimientos de asilo

##### 1. Objeto.

Estos programas tienen por objetivo el refuerzo de la capacidad del Estado Español para desarrollar, supervisar y evaluar sus políticas de asilo.

##### 2. Actuaciones.

a) Programas dirigidos al aumento del conocimiento y evaluación de las necesidades de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional y la realidad de la Política de Asilo en España.

b) Programas para la formación de los agentes involucrados en la Política de Asilo, a través de una formación específica relativa a las personas beneficiarias, los sistemas y estructuras de asilo. Estos programas serán complementarios a los cofinanciados por el Fondo Social Europeo en la prioridad de formación y perfeccionamiento de los profesionales/trabajadores y voluntarios de las entidades.

c) Estudios comparativos de la Política de Asilo de España con la de otros países europeos.

d) Estudios, análisis y evaluación de las políticas de asilo.

Estas actuaciones se podrán desarrollar mediante los servicios de: Participación en Programas Europeos e Internacionales, Formación de Agentes e Información Documental.

#### A.III. Programas relacionados con la Prioridad de Reasentamiento

##### 1. Objeto.

Estos programas tienen por objeto acciones relacionadas con el reasentamiento de cualquier nacional de un tercer país que vaya a ser o haya sido reasentado en un Estado miembro y otros programas de admisión humanitaria.

##### 2. Actuaciones.

a) Programas que faciliten el reasentamiento, mediante una intervención social dirigida a la acogida e integración de los refugiados reasentados.

b) Estudios y análisis de las necesidades, la mejora de los indicadores y la evaluación de los programas y estrategias nacionales de reasentamiento.

Estas actuaciones se podrán desarrollar mediante el servicio de Reasentamiento.

#### B. *Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación»*

Se considerarán prioritarios los programas que fomenten la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres pertenecientes al grupo destinatario de las actuaciones: solicitantes de asilo o de protección subsidiaria, personas reconocidas como refugiadas y apátridas, con estatuto reconocido de protección subsidiaria, acogidas a un régimen de protección temporal, o que han sido o estén siendo reasentadas, así como aquellos que contemplen actuaciones específicas que promuevan la integración de la perspectiva de género, la no discriminación, el impulso y transferencia de acciones innovadoras, las nuevas tecnologías (NTIC), el cuidado y respeto del medio ambiente y la aplicación del partenariado.

Grupo de destinatarios de las actuaciones:

- a) Personas reconocidas como refugiadas y apátridas.
- b) Personas con estatuto reconocido de protección subsidiaria.
- c) Solicitantes de asilo y del estatuto de apátrida.
- d) Personas acogidas a un régimen de protección temporal.
- e) Personas que han sido o están siendo reasentadas.

#### B.I. Programas de empleo

##### 1. Objeto.

Desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizada destinados a personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y de Protección Temporal.

##### 2. Prioridades.

a) Programas que tienen por objeto el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizada. Estos programas podrán incluir actividades complementarias de formación de profesionales y voluntarios, sensibilización de empleadores/as, promoción de la cooperación transnacional e interregional e intercambio de buenas prácticas. En todo caso, estas actividades complementarias estarán vinculadas al desarrollo de itinerarios de

inserción laboral individualizada dentro de ese programa. Toda la formación a los beneficiarios finales reflejada en esta categoría de programas, ha de ser complementaria a la reseñada en los programas financiados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), salvo la formación en idioma español, alfabetización e informática básica que puede ser recogida en los programas de las tres fuentes de financiación, siempre y cuando sean a distinto destinatario final de la acción formativa.

b) Programas de preparación y acompañamiento de proyectos dirigidos a la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia, con especial consideración a aquellos orientados a la economía social.

c) Programas que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.

d) Programas que tengan por objeto la erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral y que promuevan la inserción de las víctimas en el mercado de trabajo, mediante itinerarios de integración laboral y formación para el empleo.

e) Programas que posibiliten la inserción laboral de familias del colectivo destinatario de las actuaciones en zonas rurales con baja densidad de población, a través de procesos personalizados de selección, formación y acompañamiento.

f) Programas que contemplen la gestión de la diversidad en las empresas. Entre ellos, los que introduzcan la figura del mediador en la empresa, la intermediación de los mediadores laborales y la formación del personal directivo y mandos intermedios.

g) Programas que tengan por objeto acciones de apoyo para la diversificación profesional, entre ellas la creación de servicios que ofrezcan información, asesoramiento, acompañamiento, traducción de documentos y otros trámites necesarios para la homologación de títulos y convalidación de estudios realizados en los países de origen.

h) Programas que fomenten la cooperación y el intercambio de información y buenas prácticas.

## B.II. Programas destinados a la incorporación de sistemas de calidad y formación y perfeccionamiento de los profesionales y voluntarios

### 1. Objeto.

Aumentar la calidad en el desarrollo de los distintos servicios prestados por las entidades en materia de integración de personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y de Protección Temporal, así como la formación de los profesionales y voluntarios que lleven a cabo actividades en este contexto.

### 2. Prioridades.

a) Programas destinados a la incorporación de sistemas de calidad para la mejora continua de la eficacia, eficiencia y gestión de los programas desarrollados en materia de integración de personas pertenecientes al grupo destinatario de las actuaciones.

b) Programas de formación y perfeccionamiento de los profesionales/trabajadores y voluntarios de las entidades, mediante su participación en cursos, seminarios especializados y en programas de asistencia técnica realizados por la entidad y otras organizaciones, en especial los referidos al colectivo de solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y de Protección Temporal. Tendrán prioridad los programas de formación que reserven un número de plazas superior al 60% para profesionales de otras entidades dedicadas al mismo colectivo de atención. Estos programas serán complementarios a los realizados en FAMI.

## B.III. Programas de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral

### 1. Objeto.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitar la producción en el ámbito laboral de conductas xenófobas y fomentar la diversidad en el ámbito empresarial.

## 2. Prioridades.

a) Programas de sensibilización que se dirijan a empleadores/as con el fin de superar los prejuicios y reticencias para la contratación de personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y de Protección Temporal.

b) Programas de sensibilización dirigidos a prevenir la discriminación en el acceso y la permanencia en el empleo y a promover la igualdad de trato en el trabajo entre población autóctona y personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y de Protección Temporal, especialmente de las trabajadoras pertenecientes a este colectivo.

c) Programas de sensibilización dirigidas a empresarios con el fin de promover la gestión de la diversidad en las empresas.

d) Programas de sensibilización en la lucha contra el racismo y la xenofobia en el ámbito laboral.

e) Programas de mejora del conocimiento de la situación laboral de la población perteneciente al grupo de destinatarios de las actuaciones, encaminados a la difusión de datos, estudios y publicaciones sectoriales.

**ANEXO B****Logotipos**

Los logotipos que deberán utilizarse para la difusión de los programas subvencionados serán los siguientes:

Logotipo de la Dirección General de Migraciones:



Logotipo del Fondo de Asilo, Migración e Integración:



Logotipo del Fondo Social Europeo:



Pautas para su utilización:

Estos logotipos se utilizarán siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones de los modelos y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada. Los logotipos serán facilitados a las entidades beneficiarias una vez concedida la subvención.

El logotipo de la Dirección General de Migraciones se incorporará siempre en todos los programas financiados por la presente convocatoria.

El logotipo del Fondo de Asilo, Migración e Integración se incorporará siempre junto al logotipo de la Dirección General de Migraciones, para programas cofinanciados por dicho fondo y respetará las instrucciones relativas al emblema y definición de los colores normalizados establecidas en el anexo 10 de las normas de aplicación de la Decisión 2008/22/CE.

El logotipo del Fondo Social Europeo se incorporará siempre junto al logotipo de la Dirección General de Migraciones, para programas cofinanciados por dicho fondo.



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACION E  
INTEGRACIÓN  
  
*Por una Europa plural*



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierte en tu futuro*

Registro de Presentación	Registro de Entrada

### ANEXO I Solicitud de subvenciones

#### 1. Datos de la convocatoria

Centro Directivo	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES</b>	Nº Exp.	<b>14</b>
Denominación de la Convocatoria		Boletín Oficial del Estado	
		<b>FECHA</b>	

#### 2.- Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

Nombre o razón social:		C.I.F.:	
		<b>SIGLAS</b>	
Domicilio		Tfno:	
C.P.		Fax:	
Localidad		Provincia	
e-mail:		Web	
<b>Datos del/de la representante legal o apoderado/a</b>			
Nombre		D.N.I.:	
Cargo			

#### 3.- Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	3.2. Prioridad según Anexo A	3.3. Total Programa (€)	3.4. Cuantía subvención solicitada (€)
<b>1</b>			
<b>2</b>			
<b>3</b>			
<b>4</b>			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada. (art. nº 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Doña \_\_\_\_\_, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo. \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

La presente solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.

Firmado: \_\_\_\_\_



N.º Exp.	14
----------	----

**ANEXO II**  
**Memoria explicativa de la entidad**

**1. Entidad solicitante.**

Nombre:
C.I.F.

**2. Miembros de la Junta Directiva. Patronato u órgano similar.**

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Modo de elección

**3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial.**

3.1. Fines de la entidad:
---------------------------



N.º Exp.	14
----------	----

### 3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
C.I.F.	Nombre
3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha de declaración de utilidad pública (Se acompañará copia de la resolución de reconocimiento):	





N.º Exp.	14
----------	----

### 3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
C.I.F.	Nombre	Siglas	Ámbito territorial según estatutos	Fecha de constitución



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN  
*Por una Europa plural*



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierte en tu futuro*

N.º Exp.	14
----------	----

#### 4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

##### 4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:		Valor catastral
	Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:		Importe anual arrendamiento
Dirección completa		
	Total:	

##### 4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar documentación acreditativa)

--

##### 4.3. Personal retribuido

	Puesto de trabajo	Número	Nº horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		
4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo (Del personal detallado en el punto 4.3. se indicará el número que figure con contrato especial de fomento de empleo).			

##### 4.4. Participación social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa)			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
Total:			



N.º Exp.	14
----------	----

4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).

Nº Total:

## 5. Presupuesto y financiación del año anterior.

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros Ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas.	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación.	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A +B +C):		

5.2. Gastos.		Cuantía
5.2.1. CORRIENTES		
	- Personal	
	- Mantenimiento	
	- Actividades	
	- Otros Gastos	
	- Total gastos corrientes:	
5.2.2. INVERSIONES		
	-Total gastos inversiones	
Total gastos:		

## 5.3. Resumen de resultados del año anterior.

Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	
----------------	--	--------------	--	------------	--

5.4. Auditoría externa 20\_\_ (acompañar documentación acreditativa)



N.º Exp.	14
----------	----

## 6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos.	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos.	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
- Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSION	
- Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

## 6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:

Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	

## 7. Representatividad.

### 7.1. Distribución del nº total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma:

(En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas).

Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as
Andalucía		Castilla la Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total de socios/as o afiliados/as:					

## 8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención



N.º Exp.	14
----------	----

## 8. Especialización. (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.					
Denominación	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

## 9. Voluntariado.

9.1. Distribución del nº de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades integradas).					
Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as
Andalucía		Castilla la Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total voluntarios/as:					

9.2. Detalles de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior.

Nº de cursos:

Total de voluntarios/as formados:

Don/Dña .....  
representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a ..... de ..... de 2014

Firmado: .....



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN  
*Por una Europa plural*



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierde en tu futuro*

N.º Exp.	14
----------	----

N.º Prog.	
-----------	--

## ANEXO III Memoria explicativa del programa

### 1. Nombre de la entidad.

C.I.F.	

### 2. Denominación del programa.

--	--

### 3. Prioridad (Código y denominación según Anexo A Resolución Convocatoria) y Fuente de Financiación (Según Anexo A Resolución Convocatoria: FAMI o FSE).

Prioridad:	Fuente de Financiación:

### 4. Descripción y fines del programa.

4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:

--



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN  
*Por una Europa plural*



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierde en tu futuro*

N.º Exp.	14
----------	----

N.º Prog.	
-----------	--

#### 4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN  
*Por una Europa plural*



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierde en tu futuro*

N.º Exp.	14
----------	----

N.º Prog.	
-----------	--

#### 4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.			
Actividades	Nº Beneficiarios/as	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista





SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN  
  
*Por una Europa plural*



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierde en tu futuro*

N.º Exp.

N.º Prog.

#### 4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

##### 4.5. Beneficiarios/as:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as:

4.5.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as:

4.5.3. Cantidad que deberá aportar cada beneficiario/a para acogerse al programa (en su caso):  euros

4.5.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as:

4.5.5. Otras Observaciones sobre los beneficiarios

##### 4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa

Objetivo	Indicador	Resultados esperado



N.º Exp. **14**

N.º Prog.

### 5. Detalle del importe solicitado en cada localización territorial.

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Entidad que realiza el programa		Beneficiarios/as	Duración en meses	Coste Total Programa	Cuantía Subvención solicitada al MEYSS
			C.I.F.	Nombre				
<b>Totales:</b>								



**6. Presupuesto total estimado para el programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto.**

**6.1. Programas cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI):**

N.º Exp.	14
N.º Prog.	

PROGRAMA DIRIGIDO A PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	
RESUMEN FINANCIERO POR MENORIZADO DE GASTO PROGRAMAS COFINANCIADOS FAMI	
Entidad:	Fecha Fin:
Localización del Proyecto:	Fecha Inicio:

**TOTAL RESUMEN FINANCIERO GASTOS CORRIENTES (DIRECTOS E INDIRECTOS)**

COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES	Personal	Gastos de viaje y dietas	Alquiler de Inmuebles	Consumibles, Existencias y Servicios Generales	Subcontratación	Costes derivados cofinanciación comunitaria	Honorarios de personal experto	Gastos específicos relativos grupos objetivo	TOTAL COSTES DIRECTOS
1   INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN									
2   INTERVENCIÓN SOCIAL									
3   ACOGIDA TEMPORAL									
4   AYUDAS ECONÓMICAS									
5   ATENCIÓN PSICOLÓGICA									
6   ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA									
7   INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN									
8   SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN									
9   PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS									
10   FORMACIÓN DE AGENTES									
11   REASENTAMIENTO									
12   PRIMERA ACOGIDA SOLICITANTES P.I.									
13   INFORMACIÓN DOCUMENTAL									
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES</b>									
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>									
<b>TOTAL COSTES</b>									

<b>COSTE TOTAL PROGRAMA</b>	
<b>FINANCIACIÓN PROPIA (MÍNIMO 2%)</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PÚBLICAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>PORCENTAJE</b>

N.º Exp. **14**

N.º Prog.

UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invirtiendo en tu futuro*



Unión Europea  
*Unión de la Política, Migración e Integración*



SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES



COSTES Y BENEFICIARIOS DISTINTOS Y DIRECTOS DEL PROGRAMA POR PROVINCIAS			
PROVINCIAS	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	Nº ACTUACIONES	BENEFICIARIOS DISTINTOS Y DIRECTOS
<b>ANDALUCÍA</b>			
04. Almería			
11. Cádiz			
14. Córdoba			
18. Granada			
21. Huelva			
23. Jaén			
29. Málaga			
41. Sevilla			
Varias			
<b>ARAGÓN</b>			
22. Huesca			
44. Teruel			
50. Zaragoza			
Varias			
<b>BALEARES</b>			
07. Illes Balears			
<b>CANARIAS</b>			
35. Las Palmas			
38. S.C. Tenerife			
Varias			
<b>CANTABRIA</b>			
39. Cantabria			
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>			
05. Avila			
09. Burgos			
24. León			
34. Palencia			
37. Salamanca			
40. Segovia			
42. Soria			
47. Valladolid			
49. Zamora			
Varias			
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>			
02. Albacete			
13. Ciudad Real			
16. Cuenca			
19. Guadalajara			
45. Toledo			
Varias			
<b>CATALUNYA</b>			
08. Barcelona			
17. Girona			
25. Lleida			
43. Tarragona			
Varias			
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>			
28. Madrid			
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>			
03. Alicante			
12. Castellón			
46. Valencia			
Varias			
<b>PAIS VASCO</b>			
01. Araba			
20. Gipuzkoa			
48. Bizkaia			
Varias			
<b>EXTREMADURA</b>			
06. Badajoz			
10. Cáceres			
Varias			
<b>GALICIA</b>			
15. Coruña			
27. Lugo			
32. Ourense			
36. Pontevedra			
Varias			
<b>LA RIOJA</b>			
26. La Rioja			
<b>NAVARRA</b>			
31. Navarra			
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>			
33. Asturias			
<b>REGION DE MURCIA</b>			
30. Murcia			
<b>CEUTA</b>			
51. Ceuta			
<b>MELILLA</b>			
52. Melilla			
<b>TOTAL</b>			



N.º Exp. **14**

N.º Prog.

### 6.2. Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE)

<b>PROGRAMA DIRIGIDO A PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL</b>			
<b>RESUMEN FINANCIERO PORMENORIZADO DE GASTO PROGRAMAS COFINANCIADOS FSE</b>			
Entidad:	Localización del Proyecto:	Fecha Inicio:	Fecha Fini:

**TOTAL RESUMEN FINANCIERO GASTOS CORRIENTES (DIRECTOS E INDIRECTOS)**

COSTES SUBVENCIONABLES	Personal	Actividades y Mantenimiento		Dietas y Gastos de Viaje	TOTAL COSTES
		Actividades y Mantenimiento	Subcontratación		
A COSTE DIRECTO DEL PROGRAMA					% Indir S/ Directos
B COSTE INDIRECTO DEL PROGRAMA					
<b>C=A+B</b>					% Financiación Programa
D FINANCIACION PROPIA (MINIMO 2%)					
E OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS					
F OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PUBLICAS					
G INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA					
<b>F=C-D-E-F</b>					
<b>G CUANTIA SUBVENCION SOLICITADA A MEYSS</b>					

N.º Exp. **14**

N.º Prog.

UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invirtiendo en tu futuro*



Unión Europea  
*Política de Empleo, Migración e Integración*



SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES



Objetivo FSE	Comunidad Autónoma	Provincia	Beneficiarios		Partidas Gasto	Importe Subvención Solicitado Meys	Otras subvenciones recibidas	Financiación Propia	Total Programa Solicitado				
			H	M					C. Directo	C. Indirecto	Total		
Convergencia	Andalucía	Provincia 1			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
		Provincia 2			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	C-La Mancha	Provincia 1			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	Extremadura	Provincia 1			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	Galicia	Provincia 1			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
Transitorias Convergencia	Asturias				Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	Murcia				Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	Ceuta				Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	Melilla				Personal								
					Actividades								
					Dietas								
Transitorias Competitividad	C-León	Provincia 1			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	C.Valenciana	Provincia 1			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
Canarias				Personal									
				Actividades									
				Dietas									
Competitividad	Aragón	...											
	Baleares												
	Cantabria												
	Cataluña	Provincia 1			Personal								
					Actividades								
					Dietas								
	La Rioja												
	Madrid												
Navarra													
País Vasco	Provincia 1												
TOTALES					Personal								
					Actividades								
					Dietas								
					<b>TOTAL</b>								





SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



Unión Europea  
  
Fondo de Asilo, Migración  
e Integración



UNION EUROPEA  
  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierde en tu futuro*

N.º Exp.		<b>14</b>
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

## 7. Gestión del programa. (Cont.)

7.2. Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del programa:

7.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva.

7.4. Subvenciones anteriores MEYSS: Indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA FER-FSE		<b>MEYSS</b>	
OTRAS CONVOCATORIAS		Órgano concedente	Fecha finalización del programa
		<b>MEYSS</b>	
		<b>MEYSS</b>	
		<b>MEYSS</b>	
		<b>MEYSS</b>	

7.5. Subvenciones anteriores otras: Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y, en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Subvenciones anteriores otras: Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquelos e indique desde qué año viene realizándolos.





SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



**Unión Europea**  
  
Fondo de Asilo, Migración  
e Integración



UNION EUROPEA  
  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierte en tu futuro*

N.º Exp.		<b>14</b>
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

## 8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa (se adjuntará documentación acreditativa).

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

## 9. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación.

Don/Dña ....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a ..... de .....de 2014

Firmado:.....



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL DE  
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE INTEGRACION DE LOS  
INMIGRANTES

## ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN

*Por una Europa plural*

## Presupuesto programas cofinanciados por fondo de asilo, migración e integración

Las entidades que presenten programas cofinanciados por Fondo de Asilo, Migración e Integración deberán cumplimentar además, el presente Anexo.

Gastos	Ingresos
+ Costes directos (CD) + Costes indirectos (porcentaje fijo de CD, definido en el Convenio de Subvención)	+ Contribución de la DGM (Cuantía Subvención Solicitada a MEYSS) + Contribución propia (del beneficiario final y los socios del proyecto) + Contribución de terceros (públicos o privados) + Ingresos generados por el proyecto
<b>= Total costes subvencionables (TCS), es decir, Total Coste del Programa</b>	<b>= Total ingresos (TI)</b>

Total costes subvencionables (TCS) y total Ingresos (TI) del programa, deben ser iguales entre sí.

Con respecto a los costes indirectos, se establece como tarifa fija el 7% del total de los costes directos. No podrán imputar costes indirectos las entidades que ya reciban una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la UE.